

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA CON RESPECTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-490-2009

IMPACTOS AMBIENTALES	Medidas de Mitigación o Compensación previstas en las páginas 168, 169 y 179 del Plan de Manejo Ambiental del EsIA inicial.
<p><u>(-) Perdida de la capa vegetal de 48,000 m² en una franja de 4,800 m x 10 m. Se requerirá la aplicación de tala. (Cantidad: 115 árboles con diámetros de 20-35 cm y alturas de 10 a 20 m).</u></p>	<p><u>Retirar los residuos vegetales del área de trabajo y disponer los mismos en un área adecuada dentro de las fincas.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>Si bien la tubería de conducción que se instale en este proyecto deberá quedar soterrada en la mayor parte de su trayectoria para efecto de las excavaciones deberá disponerse de una franja de servidumbre que deberá ser cometida a un proceso de limpieza previo a los trabajos de excavación.</i></p> <p><i>En este sentido, las medidas que aplican corresponderán en cancelar los pagos correspondientes a tala, y disponer de los residuos vegetales....</i></p>
<p><u>(-) Incremento de la emisión de partículas de polvo producto del movimiento de tierra.</u></p>	<p><u>Programa de Irrigación con agua en las épocas de baja humedad.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>Es probable que los trabajos de excavación de las obras de conducción coincidan con períodos de baja precipitación pluvial por lo que se deberá aplicar agua cruda mediante irrigación en los meses que van de enero a mayo con el fin de evitar que el material particulado (CCT<15 mg/m³) alcance una concentración superior a lo permisible según Resolución No. 124 del 2001 por la cual se aprueba la norma COPANIT 43-2001.</i></p>
<p><u>(-) Incremento de los niveles de ruido o sonido por la operación de la equipos de excavación.</u></p>	<p><u>Asumir un horario de trabajo diurno e instalación de letreros.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>La excavación de, al menos, 3 km de la tubería se ha de realizar en horario diurno para perturbar lo menos posible las actividades comunitarias debido a que dichas obras se dispondrán en torno a los caminos. Para reducir aún más las posibilidades de impacto en esta materia, el promotor implementará un estricto programa de mantenimiento vehicular (especialmente en el caso de las palas mecánicas) para reducir al mínimo este impacto que será de naturaleza temporal.</i></p>
IMPACTOS AMBIENTALES	Medidas de Mitigación o Compensación previstas en esta Modificación y acordes con la previstas en la Resolución IA-490-2009 (que aprobó el EsIA inicial)
<p>Ruido por efecto de la maquinaria de excavación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán los trabajos en horario diurno según se acordó en punto 24 y 28-Art. 4-Res. IA-490-2009. 2. Se entregarán a los trabajadores equipos de protección auditiva según se acordó en punto 6-Art. 4-Res. IA-490-2009.
<p>Tala de (39) unidades arbóreas en la franja en la cual se instalará la tubería.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán en presencia y coordinación un replanteo del inventario forestal a fin de cubrir los costos de indemnización ecológica conforme a lo que se ha estado realizando según se acordó en los puntos 11, 12, 13, 14, 15 y 51-Art. 4-Res. IA-490-2009. 2. Cancelar la indemnización que se acuerde con la entidad regional del Ambiente, proceder a entregar los informes de seguimiento ambiental respectivos.
<p>Remoción de la capa vegetal en la franja en la cual instalará la tubería de conducción</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las gestiones para la compensación de las especies arbóreas taladas en términos del plan de re-vegetación según lo acordado en los puntos 20 y 21-Art. 4-Res. IA-490-2009.
<p>Generación de Polvos o material particulado respirable</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control de material particulado mediante la aplicación de agua cruda en el suelo.
<p>Generación de material de suelo sobrante de los trabajos de excavación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disposición del material sobrante en los botaderos aprobados por la entidad regional ambiental local conforme a lo establecido en el punto 26-Art. 4-Res. IA-490-2009

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA CON RESPECTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-490-2009

IMPACTOS AMBIENTALES	Medidas de Mitigación o Compensación previstas en las páginas 168, 169 y 179 del Plan de Manejo Ambiental del EsIA inicial.
<p>(-) Perdida de la capa vegetal de 48,000 m² en una franja de 4,800 m x 10 m. Se requerirá la aplicación de tala. (Cantidad: 115 árboles con diámetros de 20-35 cm y alturas de 10 a 20 m).</p>	<p><u>Retirar los residuos vegetales del área de trabajo y disponer los mismos en un área adecuada dentro de las fincas.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>Si bien la tubería de conducción que se instale en este proyecto deberá quedar soterrada en la mayor parte de su trayectoria para efecto de las excavaciones deberá disponerse de una franja de servidumbre que deberá ser cometida a un proceso de limpieza previo a los trabajos de excavación.</i></p> <p><i>En este sentido, las medidas que aplican corresponderán en cancelar los pagos correspondientes a tala, y disponer de los residuos vegetales....</i></p>
<p>(-) Incremento de la emisión de partículas de polvo producto del movimiento de tierra.</p>	<p><u>Programa de Irrigación con agua en las épocas de baja humedad.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>Es probable que los trabajos de excavación de las obras de conducción coincidan con períodos de baja precipitación pluvial por lo que se deberá aplicar agua cruda mediante irrigación en los meses que van de enero a mayo con el fin de evitar que el material particulado (CCT<15 mg/m³) alcance una concentración superior a lo permisible según Resolución No. 124 del 2001 por la cual se aprueba la norma COPANIT 43-2001.</i></p>
<p>(-) Incremento de los niveles de ruido o sonido por la operación de la equipos de excavación.</p>	<p><u>Asumir un horario de trabajo diurno e instalación de letreros.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>La excavación de, al menos, 3 km de la tubería se ha de realizar en horario diurno para perturbar lo menos posible las actividades comunitarias debido a que dichas obras se dispondrán en torno a los caminos. Para reducir aún más las posibilidades de impacto en esta materia, el promotor implementará un estricto programa de mantenimiento vehicular (especialmente en el caso de las palas mecánicas) para reducir al mínimo este impacto que será de naturaleza temporal.</i></p>
IMPACTOS AMBIENTALES	Medidas de Mitigación o Compensación previstas en esta Modificación y acordes con la previstas en la Resolución IA-490-2009 (que aprobó el EsIA inicial)
<p>Ruido por efecto de la maquinaria de excavación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán los trabajos en horario diurno según se acordó en punto 24 y 28-Art. 4-Res. IA-490-2009. 2. Se entregarán a los trabajadores equipos de protección auditiva según se acordó en punto 6-Art. 4-Res. IA-490-2009.
<p>Tala de (39) unidades arbóreas en la franja en la cual se instalará la tubería.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán en presencia y coordinación un replanteo del inventario forestal a fin de cubrir los costos de indemnización ecológica conforme a lo que se ha estado realizando según se acordó en los puntos 11, 12, 13, 14, 15 y 51-Art. 4-Res. IA-490-2009. 2. Cancelar la indemnización que se acuerde con la entidad regional del Ambiente, proceder a entregar los informes de seguimiento ambiental respectivos.
<p>Remoción de la capa vegetal en la franja en la cual instalará la tubería de conducción</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las gestiones para la compensación de las especies arbóreas taladas en términos del plan de re-vegetación según lo acordado en los puntos 20 y 21-Art. 4-Res. IA-490-2009.
<p>Generación de Polvos o material particulado respirable</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control de material particulado mediante la aplicación de agua cruda en el suelo.
<p>Generación de material de suelo sobrante de los trabajos de excavación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disposición del material sobrante en los botaderos aprobados por la entidad regional ambiental local conforme a lo establecido en el punto 26-Art. 4-Res. IA-490-2009

CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA CON RESPECTO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-490-2009

IMPACTOS AMBIENTALES	Medidas de Mitigación o Compensación previstas en las páginas 168, 169 y 179 del Plan de Manejo Ambiental del EsIA inicial.
<p><u>(-) Perdida de la capa vegetal de 48,000 m² en una franja de 4,800 m x 10 m. Se requerirá la aplicación de tala. (Cantidad: 115 árboles con diámetros de 20-35 cm y alturas de 10 a 20 m).</u></p>	<p><u>Retirar los residuos vegetales del área de trabajo y disponer los mismos en un área adecuada dentro de las fincas.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>Si bien la tubería de conducción que se instale en este proyecto deberá quedar soterrada en la mayor parte de su trayectoria para efecto de las excavaciones deberá disponerse de una franja de servidumbre que deberá ser cometida a un proceso de limpieza previo a los trabajos de excavación.</i></p> <p><i>En este sentido, las medidas que aplican corresponderán en cancelar los pagos correspondientes a tala, y disponer de los residuos vegetales....</i></p>
<p><u>(-) Incremento de la emisión de partículas de polvo producto del movimiento de tierra.</u></p>	<p><u>Programa de Irrigación con agua en las épocas de baja humedad.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>Es probable que los trabajos de excavación de las obras de conducción coincidan con períodos de baja precipitación pluvial por lo que se deberá aplicar agua cruda mediante irrigación en los meses que van de enero a mayo con el fin de evitar que el material particulado (CCT<15 mg/m³) alcance una concentración superior a lo permisible según Resolución No. 124 del 2001 por la cual se aprueba la norma COPANIT 43-2001.</i></p>
<p><u>(-) Incremento de los niveles de ruido o sonido por la operación de la equipos de excavación.</u></p>	<p><u>Asumir un horario de trabajo diurno e instalación de letreros.</u></p> <p>Descripción:</p> <p><i>La excavación de, al menos, 3 km de la tubería se ha de realizar en horario diurno para perturbar lo menos posible las actividades comunitarias debido a que dichas obras se dispondrán en torno a los caminos. Para reducir aún más las posibilidades de impacto en esta materia, el promotor implementará un estricto programa de mantenimiento vehicular (especialmente en el caso de las palas mecánicas) para reducir al mínimo este impacto que será de naturaleza temporal.</i></p>
IMPACTOS AMBIENTALES	Medidas de Mitigación o Compensación previstas en esta Modificación y acordes con la previstas en la Resolución IA-490-2009 (que aprobó el EsIA inicial)
<p>Ruido por efecto de la maquinaria de excavación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán los trabajos en horario diurno según se acordó en punto 24 y 28-Art. 4-Res. IA-490-2009. 2. Se entregarán a los trabajadores equipos de protección auditiva según se acordó en punto 6-Art. 4-Res. IA-490-2009.
<p>Tala de (39) unidades arbóreas en la franja en la cual se instalará la tubería.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizarán en presencia y coordinación un replanteo del inventario forestal a fin de cubrir los costos de indemnización ecológica conforme a lo que se ha estado realizando según se acordó en los puntos 11, 12, 13, 14, 15 y 51-Art. 4-Res. IA-490-2009. 2. Cancelar la indemnización que se acuerde con la entidad regional del Ambiente, proceder a entregar los informes de seguimiento ambiental respectivos.
<p>Remoción de la capa vegetal en la franja en la cual instalará la tubería de conducción</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las gestiones para la compensación de las especies arbóreas taladas en términos del plan de re-vegetación según lo acordado en los puntos 20 y 21-Art. 4-Res. IA-490-2009.
<p>Generación de Polvos o material particulado respirable</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control de material particulado mediante la aplicación de agua cruda en el suelo.
<p>Generación de material de suelo sobrante de los trabajos de excavación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disposición del material sobrante en los botaderos aprobados por la entidad regional ambiental local conforme a lo establecido en el punto 26-Art. 4-Res. IA-490-2009